



Instructivo Proceso de Establecimiento de una ZEDE

1.- Requisitos

- Solicitud de Incorporación declarando si se trata de una ZEDE nueva e independiente o de la incorporación a una ZEDE ya existente, acompañada de:
 - Declaración Jurada ante notario declarando la voluntad de incorporar la tierra al régimen ZEDE
 - Certificados de Incorporación de la(s) Empresa(s) que presentan la solicitud y listado de socios de las mismas (si hay otras empresas que sean socios, listado de socios de las mismas)
 - Documentos que acrediten la tenencia de la tierra o, si la tierra es propiedad de un tercero, documento fidedigno que acredite el consentimiento del titular de la tierra
 - Documento explicando el proyecto que incluya análisis de factibilidad del mismo incluyendo fuentes de ingreso y flujo de caja descontado
 - Plan maestro de desarrollo del proyecto
 - Documentos que acrediten la capacidad financiera a determinación de CAMP

2.- Pasos Siguietes

- Recepción de la solicitud y remisión a al Comisión Permanente de CAMP para conocimiento
- Revisión de antecedentes de las empresas y socios de las mismas
- Si pasa la revisión de antecedentes y el proyecto se estima viable, incorporación de la tierra al régimen otorgando un plazo de 6 meses extensible por plazos similares para cumplir con los demás pasos

3.- Pasos posteriores a la declaratoria de incorporación

- Registro de la Tierra en el Registro ZEDE
- Remisión de nombre e información del(los) candidato(s) al cargo de Secretario Técnico y nombramiento del mismo
- Presentación de la estructura de fideicomiso para autorización de CAMP, incluyendo la entidad o entidades que estarán a cargo del mismo
- Solicitud al Instituto de la Propiedad del traslado de asientos al registro ZEDE conforme a la normativa correspondiente (acompañada)
- Diseño del sistema de resolución de disputas que debe incluir todos los elementos establecidos en la ley o sujeción al sistema preestablecido (sujeto a aprobación de CAMP y CSJ)

3.- Pasos posteriores a la declaratoria de incorporación

- Determinación de normativa mínima aplicable para inicio de operaciones y remisión de la misma en uno o varios paquetes para aprobación de **CAMP** (puede ser normativa nueva o incorporación de normativa ya existente)
- Creación de medio de publicación en línea de la normativa aplicable para su entrada en vigencia
- Determinación de la Estructura Fiscal y de tasas conforme a lo establecido en la ley (sujeto a la aprobación de **CAMP**)
- Presentación de los acuerdos de convivencia

4.- Algunos puntos adicionales a considerar

- En ausencia de normativa específica, sigue operando la normativa nacional
- Deben establecerse acuerdos con todas las autoridades pertinentes incluyendo Aduanas, Sistema de Administración de Rentas y Municipalidades adyacentes
- Las ZEDE deben cubrir los costos de sostenimiento tanto del CAMP como del Sistema de Solución de Disputas ZEDE
- Los costos de CAMP se cubren mediante pagos mensuales o un solo pago anual para cubrir su presupuesto
- El pago es distribuido en forma proporcional entre todas las ZEDE autorizadas